



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 2036**

**POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A “SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L.”, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

**Asunción, 5 de setiembre de 2022.**

**VISTO:** La Nota presentada el 27/04/21, (Expediente N° 04123-21 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 2429 del 18/11/21 y 097 del 28/01/2022; el Memorando M-CABC N° 044/21 del 27/08/21; el Memorando M DGAF-284-2022 del 01/07/22; el Dictamen DIDI N° 1095/2022 del 12/08/22; el Dictamen FONAVIS/DPHR/N°28/2022 del 24/08/22; la Ley 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota presentada el 27 de abril 2021, (Expediente N° 04123-21 y sus anexos), los Ings. Alejandro González y Orlando González, Representantes Legal y Técnico de la Empresa SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L., respectivamente, solicitan el ingreso al Registro y Habilitación de Constructoras en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, resuelve: “*Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021, y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021...*”, modificada por Resolución N° 097 del 28 de enero de 2022.

Que, por Memorando M-CABC N° 044/21 del 27 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “*...En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L. de Recepción de proyectos no pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L...*”.

Que, por Memorando M DGAF-2842022 del 1 de julio de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas se expide en los siguientes términos: “*...se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera la empresa SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L. CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU INGRESO AL REGISTRO PERMANENTE DE EMPRESAS CONSTRUCTORA y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 309 viviendas en conformidad con el ART. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 97 del 28/01/2022...*”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 1095/2022 del 12 de agosto de 2022, que indica: “*...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a los artículos, 6° y 10 de la Resolución N° 408 del 24/03/2021 y de la Resolución N° 667 del 26/04/2021, esta Dirección de Dictámenes concluye que: 1- La Empresa Constructora SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L, en su carácter de persona jurídica, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su ingreso al registro institucional de Constructoras, en el marco del FONAVIS, debiendo la DG FONAVIS dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4° de la Resolución 2429/2021, a los efectos del registro permanente...*”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 28/2022 del 24 de agosto de 2021, el Departamento de Habilitación y Registro de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “*...Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda...aprobar en Acto Administrativo, el ingreso al registro institucional permanente como Constructora a “SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L.” con RUC 80010264-9 calificado para un nivel de Construcción de hasta 309 (Trescientos nueve) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat...*”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y*



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 2036**

**POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A “SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L.”, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

**Asunción, 5 de setiembre de 2022.**

-2-

*de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

***El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat***  
***Resuelve:***

- Art. 1º) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** de la empresa **SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L.** con RUC N° 80010264-9, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta 309 (trescientas nueve) viviendas, de conformidad al “Reglamento Operativo de Constructoras”.
- Art. 2º) ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, notificar a la empresa “SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L.”, de lo dispuesto en la presente Resolución.
- Art. 3º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
**OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO**  
Secretario General

  
**CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**  
Ministro